

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: LIC. EDUARDO AMPUDIA V.

Registrado como artículo de Ley en el año de 1884. ★

MEXICO, LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1946 ★

Tomo CLIX ★ Núm. 49

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el cual se reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1

Decreto que reforma el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2

Decreto por el cual se reforma la fracción VIII del artículo 73 y adiciona la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que deja sin efecto, exclusivamente en lo que respecta al cemento, el de 6 de marzo de 1945, que fija los precios de varios artículos considerados como de consumo necesario en toda la República. 4

Autorización que exime de impuestos al señor Enrique Valdés Pineda, conforme a la Ley de Industrias de Transformación. 5

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Cuarentena exterior parcial número 13, contra el mirador de la vid (*Harrisima brillians*). 6

DEPARTAMENTO AGRARIO

1 Decreto concesión sobre inafectabilidad ganadera del rancho El Sabinal, S. L. P. 7

2 Acuerdo sobre inafectabilidad de las fracciones 6-A y 6-B del antiguo rancho San Isidro, Coah. 8

3 Acuerdo sobre inafectabilidad del lote número 1 del fraccionamiento Gigantes, Dgo. 9

4 Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Los Laureles, Estado de Jalisco. 10

5 Resolución en el expediente de restitución de ejidos al poblado Santa Cruz de la Soledad, Estado de Jalisco. 11

6 Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Chipinque de Arriba, Estado de Jalisco. 12

7 Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San José Monte Sinal, Estado de Chiapas. 13

8 Avisos Judiciales y Generales. 14 a 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

40
~~Decreto por el cual se reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.~~

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN VALDES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

16 dic 946
DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la

Constitución General y previa la aprobación de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados, declara reformada la fracción I del artículo 104 de la propia Constitución, para quedar como sigue:

ARTICULO UNICO.—Se reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 104.—Corresponde a los Tribunales de la Federación conocer:

I.—De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o con motivo de los tratados celebrados con las potencias extranjeras. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y tribu-

nales locales del orden común de los Estados, del Distrito Federal y Territorios. Las sentencias de primera instancia serán apelables para ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado.

En los juicios en que la Federación esté interesada, las leyes podrán establecer recursos ante la Suprema Corte de Justicia contra las sentencias de segunda instancia o contra las de tribunales administrativos creados por ley federal, siempre que dichos tribunales estén dotados de plena autonomía para dictar sus fallos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Esta Ley entrará en vigor diez días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Ramón Castellanos Camacho, D. P.—Miguel Moreno Padilla, S. P.—Rafael Gómez, D. S.—Fernando López Arias, S. S.—AGUASCALIENTES. Senadores: Edmundo Gámez Orozco, José González Flores. Diputados: Aquiles Elorduy, Roberto J. Rangel.—BAJA CALIFORNIA. Diputados: Antonio Navarro Encinas.—CAMPECHE. Senadores: Fernando Berrón Ramos, Pedro Guerrero Martínez. Diputados: Manuel J. López Hernández, Carlos Sanzores Pérez.—COAHUILA. Senadores: Manuel López Gutiérrez, Raúl López Sánchez. Diputados: Federico Berrueto Ramón, Federico Meza Zúñiga.—COLIMA. Senadores: Melitón de la Mora, Rubén Vizcarra.—CHIAPAS. Senadores: Efraín Aranda Osorio, Efraín Lazos.—CHIHUAHUA. Senadores: Antonio J. Bermúdez, Alfredo Chávez. Diputados: Luis R. Legarreta, José López Bermúdez.—DISTRITO FEDERAL. Senador: Fidel Velázquez. Diputados: Manuel Peña Vera, Lauro Ortega Martínez, Antonio Vega García, Alfonso Martínez Domínguez, Leobardo Wolstano Pineda, Juan Gutiérrez Lascrain, Fernando Amilpa Rivera, Manuel Orijel Salazar, Víctor Herrera González, Trinidad Rosales Rojas.—DURANGO. Senadores: Atanasio Arrieta García, Marino Castillo Nájera. Diputados: J. Guadalupe Bernal, Eulogio V. Salazar.—GUANAJUATO. Senadores: Roberto Guzmán Araujo, Federico Medrano Valdivia. Diputados: Ramón V. Santoyo, Luis Díaz Infante, Pascual Aceves Barajas, Ernesto Gallardo S., Manuel Alemán Pérez, Manuel Rocha Lassaulx.—GUERRERO. Senadores: Ruffo Figueroa Figueroa, Donato Miranda Fonseca. Diputados: Angel Tapia Alarcón, Nabor A. Ojeda, Alberto Jaimés Miranda, Alejandro Gómez Maganda, Alejandro Sánchez Castro.—HIDALGO. Senadores: Alfonso Corona del Rosal, José Gómez Esparza. Diputados: David Cabrera Villagrán, Galileo Bustos Valle, Felipe Contreras Ruiz.—JALISCO. Senadores: Jesús Cisneros Gómez, Miguel Moreno Padilla. Diputados: Rodolfo González González, Roberto Soto Maynez, J. Ramón Hidalgo Jaramillo, Francisco Torres Rojas, José María Ibarra G., Abraham González Rivera.—MEXICO. Senadores: Adolfo López Mateos. Diputados: Esteban Marín Chaparro, Gustavo Castrejón, David Romero Castañeda, Mucio Cardoso jr., Fernando Guerrero Esquivel, Santiago Velasco Ruiz, Fernando Riva Palacio, Rafael López Ocampo.—MICHOACAN. Senadores: Félix Ireta Viveros. Diputados: Enrique Bravo Valencia, Miguel Ramírez Munguía, Luis Ordorica Cerda.—MORELOS. Senadores: Carlos López Uriza, Elpidio Perdomo. Diputados: Porfirio Palacios, Nicolás Zapata.—NAYARIT.

Senadores: José Limón Guzmán, Candelario Miramontes B. Diputados: Antonio Pérez Cisneros, Angel Meza López.—NUEVO LEON. Senadores: Juan Manuel Elizondo, José S. Vivanco. Diputados: Antonio L. Rodríguez, Armando Arteaga y Santoyo, Santos Cantú Salinas.—OAXACA. Senadores: Manuel R. Palacios, Armando Rodríguez Mújica. Diputados: Alfonso Patiño Cruz, Fernando Magro Soto.—PUEBLA. Senadores: Gustavo Díaz Ordaz, Alfonso Moreyra Carrasco. Diputados: Blas Chumacero Sánchez, Agustín Pérez Caballero, Miguel Barbosa Martínez, Fausto M. Ortega, Luis Márquez Ricaño.—QUERETARO. Senadores: Gilberto García Navarro, Eduardo Luque Loyola. Diputados: Pablo Muñoz Gutiérrez.—QUINTANA ROO. Diputado: Manuel Pérez Avila.—SAN LUIS POTOSI. Senadores: Manuel Alvarez, Fernando Moctezuma. Diputados: Florencio Salazar, Ignacio Gómez del Campo, Agustín Olivo Monsiváis, Pascual Gerardo Reyes, Miguel Moreno Ibarra.—SINALOA. Senadores: Fausto A. Marín. Diputados: Alfonso G. Calderón, Armando Molina Trujillo.—SONORA. Senadores: Antonio Canale, Gustavo A. Uruchurtu. Diputados: Francisco Martínez Peralta, Jesús María Suárez jr., Rafael Contreras Monteón.—TABASCO. Senadores: Adelor D. Sala, Antonio Taracena.—TAMAULIPAS. Senadores: Magdalena Aguilar, Eutimio Rodríguez. Diputados: Antonio Yáñez Salazar, Bernardo Turrubiates.—TLAXCALA. Senadores: Mauro Angulo, Gerzayn Ugarte. Diputados: Moisés Rosalío García, José Estrada Romero.—VERACRUZ. Senadores: Fernando López Arias. Diputados: Rafael Herrera Angeles, Josué Benignos Hideroa, Rafael Gómez, Fernando Campos Montes, Ramón Camarena Medina, Francisco Sarquis Carriedo, Ricardo Rodal Jiménez, Rafael Arriola Molina, Bulmaro A. Rueda.—YUCATAN. Senadores: Gonzalo López Manzanero, Ernesto Novelo Torres. Diputados: Humberto Carrillo Gil, Carlos Villamil Castillo, Rafael Cebada Tenreiro.—ZACATECAS. Senadores: Salvador Castaneda R., Jesús B. González. Diputados: Jesús Aguirre Delgado, Lorenzo Hinojosa Rodríguez, Joel Pozos León, Alfonso Hernández Torres.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Miguel Alemán Valdés.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Héctor Pérez Martínez.—Rúbrica.

DECRETO que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN VALDES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente